



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO

- Que,** *en el numeral 5 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), establece que son deberes primordiales del Estado: “Planificar el desarrollo nacional y erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir”;*
- Que,** *el artículo 66, numeral 25, de la Constitución, dentro de los derechos de libertad garantiza el “derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada sobre su contenido y características.”;*
- Que,** *el artículo 226 de la Constitución, con relación al principio de legalidad que rige las actuaciones del poder público, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”;*
- Que,** *el artículo 227 de la Constitución, establece que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** *el artículo 264 de la Constitución, en su numeral 4, con relación a las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, señala que les corresponde: “Prestar los servicios de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.”;*
- Que,** *de conformidad con lo que establece la Constitución en su artículo 315, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;*
- Que,** *conforme lo prevé el COOTAD, en su artículo 55, literal d), sobre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, les corresponde, entre otras: “Prestar los servicios públicos de agua potable,*



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.”;

Que, *el artículo 57, literales a) y j), con relación a las atribuciones del Concejo Municipal, establecen: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.(...)j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley.”;*

Que, *el artículo 137 del COOTAD, establece: “Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón. (...)”;*

Que, *el artículo 277 del COOTAD, determina “los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.(...)”;*

Que, *el artículo 9 numerales 7) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP establece las atribuciones del Directorio: 7) “Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General”;*

Que, *el artículo 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala, “La administración del Talento Humano de las Empresas Públicas corresponde al Gerente General o a quien este delegue expresamente”;*

Que, *el artículo 40 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, determina: “La actividad de generación de electricidad será realizada por empresas públicas, empresas de economía mixta; y, por otras personas jurídicas privadas y de economía popular y solidaria, debidamente habilitadas por la autoridad concedente para ejercer tal actividad. (...)”;*



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



- Que, el 30 de marzo del 2011, el Concejo Municipal del Cantón Mejía, aprobó la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía, EP; publicada en el Registro Oficial No. 623, de 20 de enero de 2012, a través de la cual se crean las empresas públicas;*
- Que, conforme lo prevé la ley, la constitución de empresas públicas tiene como principio contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; y propiciar la accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos.*
- Que, la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía, EP; ha sufrido cuatro reformas desde su creación, y debidamente sancionadas para su publicación; primera el 26 de diciembre de 2011; segunda el 12 de diciembre del 2013; tercera el 27 de junio del 2016; y la cuarta el 30 de noviembre del 2016, las mismas que en su actualidad requieren ser modificadas para lograr la eficiencia como Empresa Pública y cumplir con responsabilidad la prestación de los servicios públicos a la población del Cantón Mejía.*
- Que, el Consejo Nacional de Electricidad – CONELEC, mediante Certificado de Permiso No. 33, de 1 de septiembre de 2000, garantizó a favor de la Municipalidad del Cantón Mejía, el derecho exclusivo para la operación y generación de la Central Hidroeléctrica;*
- Que, mediante oficio No. GADMCM-ALC-2016-0082-O, de 28 de abril de 2016, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, solicitó al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable se autorice iniciar el proceso de regularización de su operación de la Central “La Calera”;*
- Que, mediante Resolución No. ARCONEL-060/17, de 28 de septiembre de 2017, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad – ARCONEL, en su artículo 2, dispone: “Acoger la recomendación constante en el Oficio de la Dirección Ejecutiva Nro. ARCONEL-ARCONEL-2017-1187-OF, de 28 de agosto de 2017; y, sobre la base de los informes referidos en el artículo 1 de la presente Resolución, autorizar al Director Ejecutivo de la ARCONEL para que, previo el cumplimiento de los requisitos legales u reglamentarios correspondientes, suscriba con la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del cantón Mejía, EPAA-MEJÍA EP; la Autorización de Operación de la Central Hidroeléctrica La Calera de 2 MW.”*



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



En uso de las atribuciones legales que le confiere los artículos 7, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en pleno goce del derecho de autonomía establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO y GENERACION ELÉCTRICA DEL CANTÓN
MEJÍA, EPAAGE-MEJIA, EP.**

TITULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, AMBITO, PRINCIPIOS Y FINES

Art. 1.- Denominación. - *Se denomina Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; tendrá como siglas "EPAAGE-MEJÍA, EP".*

Art. 2.- Objeto. - *El objeto de La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; es la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, así como la de generación y comercialización de energía eléctrica, con base a la autorización emitida por las autoridades de regulación nacionales en la materia. Además, podrá brindar los servicios complementarios que pudieren ser considerados de interés colectivo.*

Art. 3.- Domicilio y Ámbito. - *La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; tendrá su domicilio en el Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, pudiendo prestar sus servicios en el ámbito cantonal, provincial, regional, para lo cual, podrá crear empresas filiales, subsidiarias, agencias o unidades de negocio conforme lo prevé la Ley.*

Art 4.- Principios. - *La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; se regirá por los siguientes principios:*

- a) Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población del Cantón Mejía;*
- b) Actuar con eficiencia, rentabilidad y control social preservando el medio ambiente;*
- c) Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y*



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



responsabilidad en la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y generación eléctrica; y,

- d) Precautelar que los costos socio-ambientales se integren a los costos de producción;*

Art 5.- *La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; será responsable de los servicios que prestare y ejercerá el control y sanción administrativa, de conformidad con la legislación vigente, a todas y todos los usuarios que en su actividad perjudiquen o afecten el funcionamiento de los sistemas para la prestación de los servicios que brinda.*

Art. 6.- Fines y atribuciones. - *La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; tendrá los siguientes fines y atribuciones:*

- a) Definir e implementar políticas y metas de la Empresa Pública en concordancia con las políticas nacionales y locales;*
- b) Generar planes estratégicos y operativos anuales de la Empresa, los cuales deberán concordar con los lineamientos y las políticas empresariales;*
- c) Planificar, coordinar y dirigir el funcionamiento de la Central Hidroeléctrica la "Calera";*
- d) Planificar y ejecutar proyectos destinados a la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios públicos y de sus sistemas, aportando soluciones desde el punto de vista social, técnico, ambiental y económico;*
- e) Dotar, operar, mantener, administrar, controlar y poner en funcionamiento los servicios de agua potable, alcantarillado y generación eléctrica, así como los sistemas o infraestructura requeridos para su prestación;*
- f) Controlar y proteger las fuentes de agua y sus cursos de utilización actual y potencial, así como los cuerpos receptores naturales y artificiales;*
- g) Expedir reglamentos internos y manuales operativos para el desenvolvimiento técnico y administrativo de la Empresa, previo la aprobación del Directorio;*
- h) Imponer sanciones administrativas por el incumplimiento de la ordenanza y reglamentos relativos a la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado de conformidad con la Ley;*
- i) Conocer y aprobar los planes estratégicos y operativos anuales de la Empresa, los cuales deberán concordar con los lineamientos y las políticas empresariales;*
- j) Conocer y aprobar las tasas y tarifas por la prestación de los servicios públicos de*



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



la Empresa, sobre la base de los estudios técnicos que presenten las áreas respectivas; las que deberán estar ajustadas a los criterios de solidaridad, accesibilidad, equidad, calidad y de conformidad con la capacidad contributiva de los usuarios y previa aprobación del Directorio;

- k) Contar con mecanismos de fijación de precios en los que la Empresa comercializará y prestará sus servicios directos a particulares, sobre la base de los estudios técnicos que presenten las áreas respectivas;*
- l) Poseer indicadores de gestión y calidad que la empresa requiere para cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y que aseguren su sostenibilidad;*
- m) Participar como socia o accionista, en la constitución y/o administración de sociedades y asociaciones. Los réditos que se obtengan sean reinvertidos para una mejor prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y generación eléctrica;*
- n) Contar con la reglamentación interna que determine los ordenadores del gasto, la cuantía y términos para la contratación de empréstitos internos o externos;*
- o) Gestionar y ejecutar planes, programas, proyectos y acciones concernientes a las relaciones públicas, publicidad y benchmarking de la empresa, cuya comunicación estratégica y de identidad corporativa, deberán estar alineadas al cumplimiento de los objetivos, principios, función y atribuciones de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; La Empresa queda facultada para contar con las herramientas propias y necesarias para el cumplimiento de sus fines;*
- p) Expedir reglamentos y procedimientos para la ejecución Coactiva y Prestación de servicios de agua potable y alcantarillado de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; debidamente aprobados por el Directorio;*
- q) Expedir reglamentos y procedimientos para procesos de contratación pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus Reglamentos; aprobados por el Directorio;*
- r) Expedir procedimientos de cobro de contribución de mejoras en los proyectos ejecutados por la empresa en obras de agua potable y alcantarillado; debidamente aprobados por el Directorio;*
- s) Expedir procedimientos para la gestión de cobranzas persuasivas y legalización de conexiones o derivaciones clandestinas de agua potable y alcantarillado debidamente aprobados por el Directorio;*
- t) Expedir certificados de no adeudar por servicios de agua potable, alcantarillado y*



- contribución de mejoras, solicitados por los clientes, usuarios y consumidores; y,*
- u) Las demás atribuciones indicadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.*

TITULO II

DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA EMPRESA

Art. 7.- Son órganos de dirección y administración de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; su Directorio y la Gerencia General. Las demás áreas previstas en su orgánico funcional, cooperarán armónicamente para la consecución de los objetivos y metas planteadas.

Las facultades y atribuciones de todas las unidades permanentes, constarán en la normativa interna, que para efecto expedirá el Directorio.

TITULO III

DEL DIRECTORIO

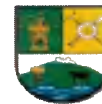
Art. 8.- El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía EP; es la autoridad jerárquica máxima de la Empresa.

Art. 9.- El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía EP; estará integrado por cinco miembros como lo establece el artículo 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas:

- 1) El Alcalde o Alcaldesa o su delegado que será de forma permanente al Directorio*
- 2) La o el Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;*
- 3) La o el Director de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;*
- 4) Una Concejala o un Concejal, designado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;*
- 5) Un representante de la ciudadanía nombrado por la Asamblea Cantonal que será de Machachi y/o Aloasí, quienes durarán 2 años en sus funciones y actuarán de forma alterna en cada período.*

El Directorio estará presidido por el Alcalde o la Alcaldesa o su delegado.

20



Art. 10.- Secretaría del Directorio. – La ejercerá la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía EP; acudirá a las sesiones del Directorio con voz, pero sin voto.

TITULO IV

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO

Art. 11.- A más de las atribuciones y deberes contemplados en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones del Directorio:

- a) *Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente;*
- b) *Aprobar las resoluciones, reglamentos, y normas que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo, y el cumplimiento de los objetivos de la empresa pública;*
- c) *Establecer las políticas y metas de la empresa pública, en concordancia con las políticas expedidas por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, y demás órganos competentes;*
- d) *Conocer y aprobar los reglamentos internos y manuales operativos para el desenvolvimiento técnico y administrativo de la Empresa, aprobados por quien ejerza la Gerencia General;*
- e) *Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública;*
- f) *Aprobar la desinversión de la empresa pública en sus filiales o subsidiarias;*
- g) *Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;*
- h) *Aprobar el presupuesto general de la empresa y evaluar su ejecución;*
- i) *Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución;*
- j) *Aprobar y modificar la estructura orgánica funcional de la empresa, sobre la base del proyecto presentado por la Gerencia General;*
- k) *Aprobar los indicadores de gestión y calidad que la empresa requiere para cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y que aseguren su sostenibilidad;*
- l) *Autorizar la contratación de los créditos o líneas de crédito, así como las*



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



inversiones, que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos empresariales con sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su Reglamento y la normativa interna de la empresa. Las contrataciones de crédito, líneas de crédito o inversiones inferiores a doscientos cincuenta salarios básicos unificados, serán autorizadas directamente por la Gerencia General de la Empresa; y, los montos iguales o superiores a doscientos cincuenta salarios básicos unificados, serán aprobados por el Directorio;

- m) Autorizar la enajenación de bienes de la empresa de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el Directorio;*
- n) Conocer y resolver sobre el Informe Anual de la o el Gerente General, así como los Estados Financieros de la empresa pública cortados al 31 de diciembre de cada año y presentados hasta 60 días plazo del año subsiguiente;*
- o) Resolver y aprobar la fusión, escisión o liquidación de la empresa pública;*
- p) Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio;*
- q) Sustituir a la o Gerente General en caso de ausencia definitiva hasta 30 días, de una terna presentada al Directorio por parte del Presidente o Presidenta;*
- r) Designar al Gerente General Subrogante;*
- s) Aprobar la creación de filiales o subsidiarias, nombrar a sus administradoras o administradores con base a una terna presentada por la o el Gerente General, y sustituirlos;*
- t) Conocer y aprobar las tasas y tarifas, por la prestación de los servicios públicos de la Empresa, sobre la base de los estudios técnicos que presenten las áreas respectivas; las que deberán estar ajustadas a los criterios de solidaridad, accesibilidad, equidad y calidad, en concordancia con la función social que debe cumplir;*
- u) Determinar las contribuciones especiales de mejoras, en función de las obras realizadas y de conformidad con la capacidad contributiva de los usuarios, cuidando que estas sean justas y equitativas;*
- v) Conocer y resolver en última instancia sobre las reclamaciones o apelaciones administrativas que presenten las personas naturales o jurídicas respecto de las resoluciones administrativas dictadas por quién ejerza la Gerencia General;*
- w) Conocer y resolver sobre las alianzas y proyectos asociativos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas;*
- x) Disponer el ejercicio de las acciones legales, según el caso, en contra de ex*



administradores de la Empresa Pública;

- y) Conocer y aprobar los reglamentos, reformas y procedimientos de ejecución coactiva; gestión de cobranzas persuasivas; cobros de contribución de mejoras; prestación de servicios de agua potable y alcantarillado; y, regularización de conexiones clandestinas;*
- z) Decidir sobre cualquier otro asunto cuya resolución no se hubiere confiado a otro órgano de la empresa pública;*
- aa) Aprobar los proyectos elaborados por el responsable de la Central Hidroeléctrica la Calera, para ser presentados ante la Entidad Estatal de Control pertinente; y,*
- bb) Las demás que le asigne la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el ordenamiento jurídico vigente.*

TITULO V

DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO

Art. 12.- De las sesiones ordinarias. - *El Directorio sesionará ordinariamente una vez al mes, a petición del Presidente o Presidenta y podrán desarrollarse de forma presencial o telemática.*

Art 13.-De las sesiones extraordinarias. - *El Directorio sesionará extraordinariamente cuando se requiera a petición del o la Gerente General o por pedido de dos o más de sus miembros.*

Art.- 14.- *En las sesiones ordinarias podrá modificarse el orden del día, ya sea incorporando asuntos a tratar o alterando el orden de su tratamiento. En las sesiones extraordinarias, sólo podrán tratarse los temas para los que fueren convocados.*

Art.- 15.- *Las Sesiones ordinarias o extraordinarias podrán realizarse de forma presencial o telemática*

Art. 16.- *Las convocatorias a sesiones ordinarias se realizarán, con cuarenta y ocho horas de anticipación, para las sesiones extraordinarias el tiempo de anticipación será de veinte y cuatro horas*

Las convocatorias tanto a sesión ordinaria como extraordinaria, se realizarán de manera escrita, en la que constará el orden del día, el lugar, fecha y hora en que se llevará a efecto. La convocatoria y documentación adjunta necesaria podrá ser enviada por medios físicos o electrónicos.



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



Art. 17.- El quórum para que el Directorio pueda instalarse, sesionar y adoptar decisiones válidamente, será de al menos tres de sus miembros. Si no se contare con el quórum se convocará nuevamente a sesión dentro de las veinticuatro horas siguientes.

La inasistencia injustificada de los miembros del Directorio a dos sesiones consecutivas será causa de separación del integrante por parte del Directorio. Este hecho será puesto en conocimiento del Presidente del Directorio, para que realice las designaciones que corresponda.

Todos los miembros del Directorio participarán en las sesiones con derecho a voz y voto.

Art. 18.- Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría simple, esto es, la mayoría de votos de los concurrentes. En caso de igualdad en la votación, la resolución se la tomará en el sentido del voto dirimente de la o el Presidente.

Art. 19.- Se sentarán actas de las sesiones del Directorio, las que serán suscritas por la Presidencia. La Gerencia General actuará como secretario (a), y será además quien elabore, custodie las actas y dé fe de las resoluciones tomadas.

TITULO VI

DE LA GERENCIA GENERAL

Art. 20.- Quien ejerce la Gerencia General, representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; es responsable ante el Directorio y conjuntamente con éste y en forma solidaria, por la gestión o falta de gestión en la administración y control de la empresa pública, en estricto apego a las disposiciones del ordenamiento jurídico nacional y local vigente. Podrá otorgar, en el marco de la legislación vigente y de esta Ordenanza, poderes de procuración judicial y otros especiales.

Art. 21.- La designación de la o el Gerente General, la realizará el Directorio, de fuera de su seno, de una terna presentada para tal efecto por quien ejerza la Presidencia del mismo, considerando todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Manual Orgánico Funcional de la Empresa Pública, a fin de acreditar su formación profesional y experiencia en la planificación, organización, dirección y control de empresas de servicios públicos.

El Gerente General será de libre nombramiento o remoción y, por tanto, podrá ser removido del cargo, por resolución del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; en cualquier



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



momento si así lo considera por incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico nacional y local, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido.

Art. 22.- Para ser Gerente General se requiere:

- 1) Poseer título de tercer nivel en Administración o profesiones afines a la actividad de la Empresa Pública; y,*
- 2) Tener conocimiento y experiencia vinculados con la prestación de servicios públicos.*
- 3) Cumplir con lo establecido en el Manual Orgánico Funcional de la Empresa Pública*

Art.- 23.- Ausencia Temporal o Definitiva del Gerente General:

- a) En caso de ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el Gerente General subrogante designado por el Directorio.*
- b) En caso de ausencia definitiva del Gerente General, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Presidente del Directorio pondrá a consideración del cuerpo colegiado la terna para designación del nuevo Gerente General, en un plazo de hasta treinta (30) días.*

Art. 24.- Atribuciones y responsabilidades de la o el Gerente General. - Además de las atribuciones y deberes contemplados en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, como responsable de la administración y gestión de la Empresa Pública, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;*
- b) Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública, incluidas las resoluciones del Directorio;*
- c) Recomendar al Directorio de la Empresa pública, la adopción de políticas, procedimientos y adopción de manuales que aseguren la cotidiana y eficiente operación de la empresa;*
- d) Liderar el proceso de planificación estratégica empresarial y supervisar la coherencia de los planes operativos anuales (POA) y planes anuales de contrataciones (PAC) de las diferentes áreas bajo su dirección y gerenciamiento.*
- e) Efectuar el seguimiento y evaluación permanente de los planes operativos e implementar los cambios que fueren necesarios para su desarrollo;*
- f) Coordinar la actividad de la Empresa Pública de Agua Potable, Alcantarillado y*



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; con las dependencias u otras empresas municipales de ser el caso, para la ejecución de programas de desarrollo mutuamente beneficiosos;

- g) Celebrar, en nombre de la Empresa Pública de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes, derechos u obligaciones; y aceptar herencias con beneficio de inventario, legados y donaciones;*
- h) Mantener actualizados un sistema de planificación institucional, con información documentada de respaldo y control estadístico de los indicadores de gestión;*
- i) Analizar, evaluar y aprobar los procedimientos técnicos y administrativos internos en coordinación con las demás unidades; o, proponer los cambios que involucren mejoras institucionales;*
- j) Dirigir y supervisar el trabajo de las o los funcionarios, servidores y trabajadores;*
- k) Desarrollar un Plan Emergente de abastecimiento de agua potable y soluciones sanitarias y de generación eléctrica en caso de terremotos, inundaciones y otros fenómenos naturales, antrópicos adversos;*
- l) Encargar a los diferentes subgerentes de áreas las actividades específicas que requiere la organización para lograr cumplir con los indicadores de gestión y estándares de calidad;*
- m) Realizar las acciones necesarias para el equilibrio financiero y administrativo de la empresa;*
- n) Recabar información de las áreas y/o entidades para conocer los proyectos y programas que benefician a la población, presentarlos ante el Directorio y difundirlos para conocimiento de la ciudadanía;*
- o) Asegurar la implementación, funcionamiento y actualización de los sistemas de administración financiera, de presupuesto, de determinación y recaudación de los recursos financieros, incluyendo el control interno dentro de dicho sistema;*
- p) Elevar el nivel de desarrollo empresarial en los ámbitos económico, comercial y humano;*
- q) Suscribir los nombramientos y contratos de ser el caso, con el personal administrativo, técnico y servicios profesionales que laborarán para la Empresa cumpliendo con los procedimientos establecidos por la Ley en materia de talento humano.*
- r) Autorizar la desvinculación del personal, administrativo, técnico y de servicios profesionales que laboren en la empresa, conforme lo determina la Ley;*



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



- s) *Dictar en caso de emergencia técnicas y /o financieras, medidas de carácter urgente o transitorio, y dar cuenta de ellas al Directorio, de acuerdo a las normativas legales aplicables en dicha emergencia, si a éste le hubiere correspondido adoptar la medida;*
- t) *Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio;*
- u) *Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio mensualmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;*
- v) *Presentar al Directorio el informe anual de la Empresa Pública y los estados financieros;*
- w) *Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública;*
- x) *Aprobar el Plan Anual de contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la Ley;*
- y) *Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa pública, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas;*
- z) *Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos solución de conflictos, de conformidad con la ley y los montos establecidos por el Directorio. La o el Gerente procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible;*
- aa) *Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio;*
- bb) *Designar y remover a los administradores de las agencias y unidades de negocios, de conformidad con la normativa aplicable;*
- cc) *Nombrar, contratar y sustituir al talento humano señalado en el numeral que antecede, respetando la normativa aplicable;*
- dd) *Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de reglamentación interna;*
- ee) *Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio;*



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



- ff) Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado;*
- gg) Actuar como secretario del Directorio;*
- hh) Concurrir a las sesiones del Concejo Municipal del Cantón Mejía y demás organismos municipales que requieran de su presencia; y,*
- ii) Las demás que le asigne la Ley y la normativa interna de la Empresa Pública.*

Art. 25.- *No podrán ser designados ni actuar como Gerente General o administradores de agencias o unidades de negocio, ni como personal de libre designación o subgerentes de áreas de la Empresa Pública, quienes al momento de su designación o durante el ejercicio de sus funciones se encuentre incurso en una de o más de las siguientes inhabilidades:*

- a) Ser cónyuge, tener unión de hecho o ser pariente de hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los miembros del Directorio;*
- b) Ejercer actividades de gerentes, auditores, accionistas, asesores, directivos o empleados de las personas naturales y jurídicas privadas, sociedades de hecho o asociaciones de éstas, que tengan negocios con la empresa pública o con respecto de los cuales se deduzca un evidente conflicto de intereses;*
- c) Mantener contratos vigentes con la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; en general con el Estado en actividades relacionada al objeto de esta Empresa Pública;*
- d) Encontrarse litigando en calidad de procuradores judiciales, abogados patrocinadores o parte interesada contra la Empresa Pública o en general con el Estado en temas relacionados con el objeto de la empresa pública;*
- e) Ostentar cargos de elección popular, los ministros y subsecretarios de Estado y los integrantes de los entes reguladores o de control;*
- f) Encontrarse inhabilitado el Registros Único de Proveedores RUP; y*
- g) Las demás que se establecen en la Constitución y la legislación vigente.*

En el evento de comprobarse que la persona designada para estos cargos se encuentre incurso en una o cualquiera de las inhabilidades señaladas, será inmediatamente cesada en sus funciones por el Directorio o el Gerente General, según corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

La cesación del cargo o terminación del contrato no dará lugar al pago o reconocimiento de indemnización alguna.



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



Si la o el Gerente General Subrogante por alguna inhabilidad, incompatibilidad o por cualquiera otra causa legal no pudiere asumir las funciones cuando se produzca la ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, se procederá en la forma señalada en el artículo 21 de la presente ordenanza.

TITULO VII

DE LA SECRETARÍA GENERAL

Art. 26.- La Empresa Pública podrá tener una o un Secretario General, de libre nombramiento y remoción, que cumplirá las funciones de asistente de la o del Gerente General, en las siguientes actividades:

- a) Comunicar a los subgerentes de área las resoluciones de la o del Gerente General y efectuar el seguimiento de las resoluciones tomadas;*
- b) Administrar el servicio de recepción, distribución y despacho de correspondencia de la empresa;*
- c) Mantener un registro electrónico actualizado que permita: el seguimiento de los trámites de la empresa y brindar dicha información cuando sea solicitada por cualquier cliente interno y externo de la misma;*
- d) Elaborar mensualmente el reporte respectivo y remitirlo a la o el Gerente General para su verificación y atención;*
- e) Certificar copias de documentos institucionales;*
- f) Asistir a la o el Gerente General y los subgerentes de áreas en el seguimiento de sus agendas de trabajo, redacción de oficios, memorandos y demás comunicaciones internas y externas;*
- g) Colaborar en la realización de eventos sociales; y,*
- h) Las demás que sean dispuestas por la gerencia general.*

TITULO VIII

DEL CONTROL

Art. 27.- Las actividades de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; estarán sometidas al control y supervisión del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y sus integrantes, en ejercicio de su atribución de fiscalización; y, de las acciones de control que disponga la Contraloría General del Estado, y demás entes previstos en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.



TITULO IX

DE LOS INGRESOS Y PATRIMONIO

Art. 28.- *La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; tendrá los siguientes ingresos:*

- a) Ingresos corrientes, provenientes de las fuentes de financiamiento que se derivan de su poder de imposición, como son: agua potable, alcantarillado, generación eléctrica; y contribución especial de mejoras;*
- b) Ingresos patrimoniales, servicios prestados por la empresa y otros ingresos no especificados que provengan de la actividad de la Empresa;*
- c) Ingresos de capital, recursos provenientes de la venta de bienes, de la contratación de crédito público o privado, externo o interno;*
- d) Ingresos por la venta de activos y donaciones;*
- e) Tasas y Contribución de mejoras, derechos, servicios, ventas de materiales y otros, que se emitirán en la forma que establezcan las normas pertinentes; y,*
- f) Transferencias constituidas por las asignaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, las del Gobierno Central, otras instituciones públicas, privadas y ONG, para fines generales o específicos.*

Art. 29.- *El Patrimonio de la empresa pública, está constituido por todas las acciones, participaciones, títulos habilitantes, bienes tangibles e intangibles y demás activos y pasivos que posea la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; y que se adquiera en lo futuro.*

Art. 30.- *El Patrimonio de la Empresa se incrementará:*

- a) Por los aportes que en dinero o en especie que hiciere el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía o cualquier otra institución del Estado;*
- b) Por las donaciones, herencias, subvenciones o legados que se aceptaren; y,*
- c) Del producto de cualquier otro concepto que la ley permita.*

Art. 31.- *La conservación y acrecentamiento del patrimonio se fijan como norma permanente de acción de las autoridades de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP.*

50



TITULO X

DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA

Art. 32.- Objeto. - La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; tendrá jurisdicción coactiva de conformidad con lo previsto en la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, con el fin de recaudar los valores adeudados por sus clientes, usuarios y consumidores en los servicios de agua potable, alcantarillado, generación eléctrica, contribución de mejoras y otras obligaciones o créditos de cualquier naturaleza que se generen a favor de la Empresa pública. El ejercicio de la jurisdicción coactiva se someterá a las disposiciones del Código Orgánico Administrativo y las disposiciones internas que se emitan en la empresa pública, por parte de los órganos competentes.

TITULO XI

DE LA SANCION AL INCUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA Y REGLAMENTOS

Art. 33.- La o el Gerente General es competente para conocer y sancionar el incumplimiento a la Ordenanza, Procedimientos y Reglamentos relativos a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y generación eléctrica; así como en materia de regularización de conexiones clandestinas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; de conformidad con las facultades que le atribuye la Ley.

La facultad sancionadora se ejercerá con sujeción al debido proceso y a las disposiciones del Código Orgánico Administrativo y el Código Orgánico General de Procesos.

En el caso del incumplimiento de ordenanzas y reglamentos por parte de los funcionarios de las empresas, si existieran indicios del cometimiento de un delito en contra de los servicios públicos la o el Gerente General deberá remitir el expediente correspondiente a las autoridades competentes de conformidad al Código Integral Penal.

El procedimiento para imposición de las sanciones correspondientes podrá iniciarse de oficio o a petición de parte, y en todo caso observarán el trámite previsto en el Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico General de Procesos y demás disposiciones relacionadas con la materia.



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - *La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; presentará anualmente hasta el 31 de marzo al Concejo, un informe detallado de los proyectos ejecutados y el porcentaje de ejecución presupuestaria.*

SEGUNDA. - *Para efectos de servidumbres y declaratorias de utilidad pública con fines de expropiación, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; seguirá las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional vigente en la materia.*

TERCERA.-. *En caso de enajenación de la Central Hidroeléctrica la Calera, perteneciente a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; se procederá mediante aprobación del Directorio y conocimiento de un informe técnico, jurídico y financiero del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA. - *En un plazo no mayor a treinta (30) días contados partir de la sanción de la presente Ordenanza Sustitutiva, el Directorio de la Empresa, deberá aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que incluye: Propuesta de Escala de Remuneraciones; Actualización del Manual de Descripción de Valoración y Clasificación de Puestos y será puesta en conocimiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía*

SEGUNDA. - *La estructura orgánica y funcional aprobada por el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, será puesta en conocimiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en un plazo de treinta (30) días a partir de la vigencia de la presente ordenanza sustitutiva.*

TERCERA. - *En el plazo de hasta noventa (90) días contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Sustitutiva, el Directorio y la o el Gerente General elaborarán y aprobarán los reglamentos y normas previstas en la misma, para el funcionamiento de la Empresa Pública, en caso de requerir actualización.*

CUARTA. - *Los valores económicos que se encuentran aún pendientes por el cobro de la generación de energía eléctrica de los años 2015 y 2016, serán transferidos a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del*



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



Cantón Mejía, EP; específicamente para la ejecución de obras de inversión, una vez que se solucione las controversias legales existentes con la Empresa Eléctrica Quito.

QUINTA. – *En cuanto a la jubilación del personal de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; que se produzca dentro de los diez años contados desde el 1 de enero del 2012, las indemnizaciones serán pagadas por las dos entidades a prorrata del tiempo laborado por el trabajador en cada una de ellas. Pero si la jubilación se produce después del 31 de diciembre del 2021, la indemnización será cubierta por la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; en su totalidad.*

SEXTA. - *En un plazo de 120 días el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, realizará las transferencias de los bienes inmuebles de la Central Hidroeléctrica la Calera y otros necesarios para su gestión, a favor de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP.*

DISPOSICION DEROGATORIA

PRIMERA. - *Se derogan en forma expresa todas las normas y regulaciones municipales que fueren contrarias a la presente Ordenanza Sustitutiva de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía, EP.*

DISPOSICION FINAL

Según lo prevé el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización la presente Ordenanza Sustitutiva de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP; entrará en vigencia una vez que sea sancionada expresa o tácitamente por el señor alcalde, y publicada en la Gaceta oficial, Página web de dominio y el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a los 29 días del mes de octubre de 2020.

[Firma]
Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



[Firma]
PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

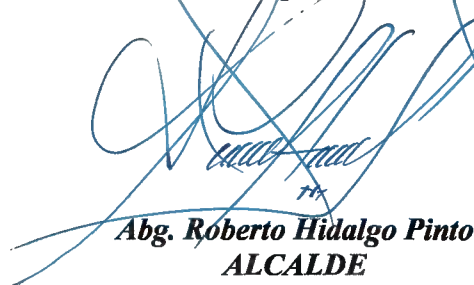




GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. -Machachi, 04 de noviembre del 2020; siendo las 14h00.- De Conformidad con la facultad que me otorga el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO y GENERACION ELÉCTRICA DEL CANTÓN MEJÍA, EPAAGE-MEJIA, EP;** en razón que ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes. Se publicará en el Registro Oficial, en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. Cúmplase. -



Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA



CERTIFICADO DE SANCIÓN. - Certifico que la presente Ordenanza fue sancionada por el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el 04 de noviembre de 2020.



PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - *La Ordenanza que antecede fue debatida y aprobada por el Concejo, en sesiones ordinarias realizadas el 01 de octubre y el 29 de octubre de 2020. Machachi, 29 de octubre de 2020. Certifico.* -



PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

*De conformidad con lo previsto en el Art. 322 inciso cuarto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a usted señor Alcalde la, **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO y GENERACION ELÉCTRICA DEL CANTÓN MEJÍA, EPAAGE-MEJIA, EP;** para que en el plazo de ocho días la sancione u observe. Machachi, 04 de noviembre de 2020.*



PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA